



ACUERDO DE CONCEJO
035-2023-MDCN-T

Ciudad Nueva, 31 de mayo del 2023.

I. VISTOS:

La Sesión Ordinaria de Concejo N.º 10, de fecha 30 de mayo del 2023, y;

II. CONSIDERANDO:

Que, conforme al **ART.194º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO**, concordante con lo establecido por el **ARTÍCULO II, TÍTULO PRELIMINAR** de la **LEY N° 27972 – LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES** establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, así mismo, establece en su **ARTÍCULO 41º** "Los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, conforme al **ARTICULO 9 INCISO 11** de la **LEY N° 27972 – LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES**, se señala que "es atribución del concejo municipal, como máximo órgano edil, autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el Alcalde, los Regidores, el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario".

Que, conforme a la **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 101-2015-MDCN-T**, de fecha 13 de Febrero del 2015, mediante la cual se aprueba la **DIRECTIVA N° 02-2015-GGP-MDCN-T**, "Procedimiento para habilitación y rendición de encargos internos para viáticos y otras asignaciones por comisión de servicio en la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva", se define en sus DISPOSICIONES GENERALES que: "Los recursos asignados por viáticos comprenden los gastos de Alimentación, hospedaje y movilidad local"; así mismo se establece en el párrafo **O) "La Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, será responsable de velar celosamente por la adecuada asignación de viáticos de acuerdo a la escala indicada en la presente directiva"**.

Que, así mismo, en su **NUMERAL VII**, establece los lineamientos para adquisición de pasajes aéreos y/o terrestres; Y en el **NUMERAL VIII**, párrafo a) señala que "La autorización de la comisión de servicios emitida por la Gerencia Municipal, es remitida con memorándum a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para la emisión del certificado de crédito presupuestario, según los importes contemplados en la planilla de solicitud de viáticos asignados y otras asignaciones por comisión de servicios – Formato N° 01 – Planilla de Solicitud de Viáticos y Otras Asignaciones por Comisión de Servicios, recabados en la Sub Gerencia de Contabilidad y Patrimonio"; el numeral citado establece los requisitos tales como:

- Contar con memorándum emitido por Gerencia Municipal que autorice el viaje por comisión de servicios y la planilla de autorización de comisión de servicios y la planilla de autorización de comisión de servicio de acuerdo al formato N° 01(...).
- En casos excepcionales se otorgará la comisión de servicios, dentro de las 24 horas, para ello deberá adjuntar los requisitos exigidos anteriormente y su debido sustento.
- La asignación de viáticos, pasajes y otros gastos adicionales (capacitación y otros) a la comisión de servicios serán otorgadas de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

De conformidad al **NUMERAL IX**, la escala de viáticos para la autoridad Edil es de, S/380.00 (Trescientos Ochenta con 00/100 Nuevos Soles) y la de regidores del Concejo Municipal fuera de la Región de Tacna es de S/ 320. 00 (Trescientos veinte con 00/100 Nuevos Soles).

Que, en **SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N.º 10**, de fecha 30 de Mayo del presente año, se puso en consideración del pleno la solicitud para reunión presencial de coordinación con la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas, y el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, que se llevara a cabo el día martes 6 de junio a las 15:00 horas en su sede central ubicada en el Jirón Ica 130 del Cercado de Lima – Departamento de Lima; contando con la Participación del miembro del Concejo Municipal Reg. José Manuel Mija Rivera, en cumplimiento con la función de fiscalización de la gestión pública Municipal, de conformidad con el Artículo 13 del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDCN-T.

Por tanto, estando a lo expuesto y con el voto por **UNANIMIDAD**, y con las atribuciones del Concejo Municipal, conforme se dispone el artículo 9º: Atribuciones del Concejo Municipal; de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, se aprueba lo siguiente:

III. **SE ACUERDA:**

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, Ing. Walter Cardoza Chura, y al Reg. José Manuel Mija Rivera, asistir a la reunión presencial para el día martes 06 de junio a las 15:00 horas, en la sede de la Dirección General de Abastecimiento (DGA) ubicada en Jirón Ica 130, en la ciudad de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN, PARA QUE LA MISMA Y SUS DEPENDENCIAS REALICEN LAS ACCIONES necesarias para efectivizar **LA ADQUISICIÓN DE VIÁTICOS, PASAJES, Y/O ADICIONALES ESTABLECIDOS POR LEY, CONFORME AL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO.**

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaria General comunique, y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, cumpla con publicar en el portal de la institución el presente Acuerdo, www.municipiudadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA
ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE



C.C.
ALCALDÍA
GM
GA
GMJ
SOTIC
ARCHIVO